

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-48

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

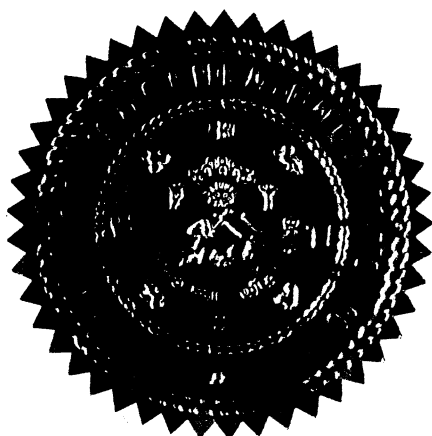
**AMPLIANDO LA CONVOCATORIA A LA QUINTA SESION
EXTRAORDINARIA DE LA DUODECIMA ASAMBLEA
LEGISLATIVA.**

POR CUANTO: Varios asuntos de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente amplió la Quinta Sesión Extraordinaria de la Duodécima Asamblea Legislativa que comenzó el 22 de agosto de 1994, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

Sustitutivo al P. del S. 817 -- Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 136 del 3 de junio de 1976, según enmendada, Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua (conocida como la Ley de Aguas de Puerto Rico) para incrementar fondos para cubrir gastos de Administración de esta Ley, y para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el noventa por ciento (90%) de los fondos cobrados, para mejorar y ampliar los servicios de agua y alcantarillados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 26 de agosto de 1994.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 26 de agosto de 1994.

Baltasar Corrada del Río
**Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado**